



RESOLUCIÓN N°083

Julio 09 de 2026

***“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL RETROACTIVO DEL
SUELDO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
COVEÑAS – SUCRE”***

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 (modificada por la Ley 1551 de 2012), la Constitución Política de 1991, el Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), y el Reglamento Interno del Concejo Municipal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Carta Magna de 1991 establece que: *“El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades de la protección especial del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas”*.

Que a su vez el artículo 53 de la Carta Magna de 1991 establece como uno de los principios mínimos fundamentales en materia laboral una remuneración mínima, vital y móvil, proporcional a la cantidad de trabajo.

Que al tenor de lo establecido por el Artículo 122 de la Carta Política colombiana se menciona en relación con los empleados públicos los siguientes. *“No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente”*.

Que mediante la Resolución N°.079 de junio 11 de 2026, *“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL INCREMENTO SALARIAL QUE REGIRÁ EN EL AÑO 2026, PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE”*.

Que, de acuerdo a lo anterior, los montos señalados para el año 2026 tiene aplicación a partir del 1 de enero del respectivo año, por lo que se hace necesario efectuar la liquidación y reconocimiento del retroactivo correspondiente a cinco (5) meses, se le adeuda por concepto de retroactivo el valor de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$1.167.425,00).

Que es deber del Concejo Municipal de Coveñas, cancelar la nómina a la secretaria general del Concejo **KELLY JOHANA MENA OROZCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.003.368.707 de Purísima – Córdoba, por el periodo comprendido entre enero y mayo de 2026.

Que el sueldo mensual devengado por dicha funcionaria es de Tres millones quinientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta y cinco pesos M/cte (\$3.568.985, 00) de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N°.079 de junio 11 de 2026, por lo tanto, el valor a cancelar de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2026, es de UN MILLÓN CIENTO

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE





SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$1.167.425,00), realizando el debido ajuste a la centena más cercana.

Que el Honorable Concejo Municipal de Coveñas, mediante Resolución N°. 006 de enero 07 de 2026 fijó el presupuesto de ingresos y gastos del Concejo Municipal de Coveñas – Sucre, para la vigencia primero (01) de enero al treinta y uno de diciembre de 2026, y allí existe disponibilidad presupuestal para realizar el respectivo retroactivo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) ORDENAR el pago del retroactivo sueldo a la secretaria general **KELLY JOHANA MENA OROZCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.003.368.707 de Purísima – Córdoba, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2026, por un valor de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$1.167.425,00) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

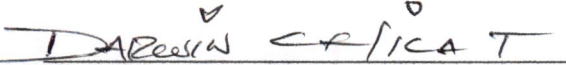
ARTÍCULO 2º) AUTORIZAR el pago de lo ordenado en el artículo anterior (retroactivo), correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2026, por un valor de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$1.167.425,00) a favor de la secretaria general **KELLY JOHANA MENA OROZCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.003.368.707 de Purísima – Córdoba, con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026.

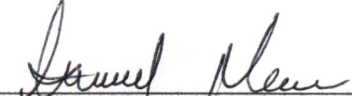
ARTÍCULO 3º) Notificar el contenido de la presente resolución al beneficiario y a las dependencias competentes para su conocimiento y cumplimiento.

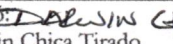
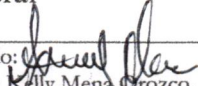
ARTÍCULO 4º) La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Coveñas, a los 09 días del mes de julio de 2026.


DARWIN CHICA TIRADO
Presidente


KELLY MENA OROZCO
secretaria general

Realizó:  Nombre: Carlos A. Pestana Imitola. Cargo: Asesor Unidad de Apoyo Normativo.	Revisó y aprobó:  Nombre: Darwin Chica Tirado. Cargo: presidente	Archivado:  Nombre: Kelly Mena Orozco. Cargo: secretaria general.	Fecha 09/07/2026
Quienes, tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

